



MERCOSUR/GMC/RES. N° 08/20

**SUB-ESTÁNDAR 3. 7. 29 REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA ZEA MAYS (MAÍZ)
SEGÚN PAÍS DE DESTINO Y ORIGEN PARA LOS ESTADOS PARTES
(DEROGACIÓN DE LA RESOLUCIÓN GMC N° 54/06)**

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, la Decisión N° 06/96 del Consejo del Mercado Común y la Resolución N° 54/06 del Grupo Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que por Resolución GMC N° 54/06, se aprobaron los requisitos fitosanitarios para *Zea mays* (Maíz), a ser aplicados en el intercambio comercial entre los Estados Partes.

Que es necesario actualizar dichos requisitos fitosanitarios, teniendo en cuenta la actual situación fitosanitaria de los Estados Partes.

**EL GRUPO MERCADO COMÚN
RESUELVE:**

Art. 1 - Aprobar el "Sub-Estándar 3.7.29 Requisitos Fitosanitarios para *Zea mays* (Maíz) según país de destino y origen para los Estados Partes", que consta como Anexo y forma parte de la presente Resolución.

Art. 2 - Los Estados Partes indicarán, en el ámbito del Subgrupo de Trabajo N° 8 "Agricultura" (SGT N° 8), los organismos nacionales competentes para la implementación de la presente Resolución.

Art. 3 - Derogar la Resolución GMC N° 54/06.

Art. 4 - Esta Resolución deberá ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes antes del 01/II/2021.

GMC (Dec. CMC N° 20/02, Art. 6) - Montevideo, 11/VIII/20.

ANEXO

SUB-ESTANDAR FITOSANITARIO MERCOSUR

SECCIÓN III - MEDIDAS FITOSANITARIAS



**3.7.29 Requisitos Fitosanitarios para *Zea mays* (maíz)
según país de destino y origen para los Estados Partes**

I- INTRODUCCIÓN

1 - ÁMBITO

El presente Sub-estándar establece los requisitos fitosanitarios armonizados a ser aplicados por las Organizaciones Nacionales de Protección Fitosanitaria (ONPFs) de los Estados Partes en el intercambio regional, para **Zea mays (maíz)**.

2 - REFERENCIAS

- Estándar 3.7 Requisitos Fitosanitarios Armonizados por Categoría de Riesgo para el Ingreso de Productos Vegetales, 2ª Revisión, aprobado por Resolución GMC N° 52/02.
- Lista de las Principales Plagas Cuarentenarias para la Región del COSAVE, 2018.
- Listados Nacionales de Plagas Cuarentenarias de los Estados Partes 2018.
- Evaluación de Riesgo de las Plagas: *Amaranthus palmeri*, *Aphelenchoides besseyi*, *Clavibacter michiganensis* subsp. *nebraskensis*, *Eragrostis plana*, *Latheticus oryzae*, *Pantoea ananatis*, *Pantoea stewartii*, *Sitophilus granarius*, *Thlaspi arvense*.

3 - DESCRIPCIÓN

El presente Sub-estándar establece los requisitos fitosanitarios armonizados a ser utilizados por las ONPFs de los Estados Partes en el intercambio regional para **Zea mays (maíz)**, en sus diferentes presentaciones y organizados por país de destino y origen.

II. 29. A. PAÍS DE DESTINO:

ARGENTINA

REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA *Zea mays*

CATEGORÍA 4
CLASE 3: Semillas
Código: ZEAMX 2 13 01 03 4
Requisitos fitosanitarios:
R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación. R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CFR si corresponde), donde se certifiquen las Declaraciones Adicionales solicitadas. R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso. R4 - Producto sujeto a Análisis Oficial de Laboratorio al ingreso.
Declaraciones Adicionales:
Brasil: DA5 - El semillero fue sometido a inspección oficial antes de la cosecha y no se ha detectado <i>Eragrostis plana</i> o DA15 - El envío se encuentra libre de <i>Eragrostis plana</i> , de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio N° ().
Uruguay: DA5 - El semillero fue sometido a inspección oficial antes de la cosecha y no se han detectado <i>Eragrostis plana</i> y <i>Clavibacter michiganensis</i> subsp. <i>nebraskensis</i> . o DA15 - El envío se encuentra libre de <i>Eragrostis plana</i> y <i>Clavibacter michiganensis</i> subsp. <i>nebraskensis</i> , de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio N° ().
No hay Declaraciones Adicionales para Paraguay.

CATEGORÍA 3
CLASE 9: Granos
Código: ZEAMX 1 13 01 09 3 (Grano consumo)
Requisitos fitosanitarios:
R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación. R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CFR si corresponde). R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso.
Declaraciones Adicionales:
No hay Declaraciones Adicionales para Brasil, Paraguay y Uruguay.

CATEGORÍA 3
CLASE 4: Frutas y hortalizas
Código: ZEAMX 1 24 01 04 3
Requisitos fitosanitarios:
R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación. R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CFR si corresponde). R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso.
Declaraciones Adicionales:
No hay Declaraciones Adicionales para Brasil, Paraguay y Uruguay.

II. 29. B. PAÍS DE DESTINO:

BRASIL

REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA *Zea mays*

CATEGORÍA 4
CLASE 3: Semillas
Código: ZEAMX 2 13 01 03 4
Requisitos fitosanitarios:
R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación. R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CFR si corresponde), donde se certifiquen las Declaraciones Adicionales solicitadas. R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso. R4 - Producto sujeto a Análisis Oficial de Laboratorio al ingreso.
Declaraciones Adicionales:
Argentina: DA5 - El semillero fue sometido a inspección oficial antes de la cosecha y no se han detectado, <i>Amaranthus palmeri</i> , <i>Pantoea stewartii</i> y <i>Thlaspi arvense</i> . o DA15 - El envío se encuentra libre de <i>Amaranthus palmeri</i> , <i>Pantoea stewartii</i> y <i>Thlaspi arvense</i> , de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio N° ().
Uruguay: DA5 - El semillero fue sometido a inspección oficial antes de la cosecha y no se han detectado <i>Amaranthus palmeri</i> y <i>Clavibacter michiganensis</i> subsp. <i>nebraskensis</i> . o DA15 - El envío se encuentra libre de <i>Amaranthus palmeri</i> y <i>Clavibacter michiganensis</i> subsp. <i>nebraskensis</i> , de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio N° ().
No hay Declaraciones Adicionales para Paraguay.

CATEGORÍA 3
CLASE 9: Granos
Código: ZEAMX 1 13 01 09 3 (Grano consumo)
Requisitos fitosanitarios:
R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación. R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CFR si corresponde), donde se certifiquen las Declaraciones Adicionales solicitadas. R1 - Requiere Inspección fitosanitaria al ingreso. R4 - Producto sujeto a Análisis Oficial de Laboratorio al ingreso.

Declaraciones Adicionales:

Argentina:

DA2 - El envío ha sido tratado con 2 g/m³ de fosfina, durante 72 h a temperatura mayor de 20 °C o 96 h a 15 - 20 °C, o 120 h a 10 - 15 °C para el control de *Latheticus oryzae* y *Sitophilus granarius*, bajo supervisión oficial.

Uruguay:

DA2 - El envío ha sido tratado con 1 a 3 g/m³ de fosfina, durante 72 h a temperatura mayor de 20 °C o 96 h a 16 - 20 °C, o 120 h a 12 - 15 °C o 192 h a 5 a 12 °C para el control de *Latheticus oryzae* y *Sitophilus granarius*, bajo supervisión oficial.

No hay Declaraciones Adicionales para Paraguay.

CATEGORÍA 3

CLASE 4: Frutas y hortalizas

Código: ZEAMX 1 24 01 04 3

Requisitos fitosanitarios:

R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación.

R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CFR si corresponde).

R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso.

Declaraciones Adicionales:

No hay Declaraciones Adicionales para Argentina, Paraguay y Uruguay.



II. 29. C. PAÍS DE DESTINO:

PARAGUAY

REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA *Zea mays*

CATEGORÍA 4
CLASE 3: Semillas
Código: ZEAMX 2 13 01 03 4
Requisitos fitosanitarios:
R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación. R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CFR si corresponde), donde se certifiquen las Declaraciones Adicionales solicitadas. R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso. R4 - Producto sujeto a Análisis Oficial de Laboratorio al ingreso.
Declaraciones Adicionales:
Argentina: DA5 - El semillero fue sometido a inspección oficial antes de la cosecha y no se han detectado <i>Amaranthus palmeri</i> , <i>Aphelenchoides besseyi</i> , <i>Pantoea ananatis</i> <i>Pantoea stewartii</i> y <i>Thlaspi arvense</i> o DA15 - El envío se encuentra libre de <i>Amaranthus palmeri</i> , <i>Aphelenchoides besseyi</i> , <i>Pantoea ananatis</i> <i>Pantoea stewartii</i> y <i>Thlaspi arvense</i> , de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio N° ().
Brasil: DA5 - El semillero fue sometido a inspección oficial antes de la cosecha y no se han detectado <i>Amaranthus palmeri</i> , <i>Aphelenchoides besseyi</i> , <i>Eragrostis plana</i> y <i>Pantoea ananatis</i> . o DA15 - El envío se encuentra libre de <i>Amaranthus palmeri</i> , <i>Aphelenchoides besseyi</i> , <i>Eragrostis plana</i> y <i>Pantoea ananatis</i> , de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio N° ().
Uruguay: DA5 - El semillero fue sometido a inspección oficial antes de la cosecha y no se han detectado <i>Amaranthus palmeri</i> , <i>Clavibacter michiganensis</i> subsp. <i>nebraskensis</i> y <i>Eragrostis plana</i> . o DA15 - El envío se encuentra libre de <i>Amaranthus palmeri</i> , <i>Clavibacter michiganensis</i> subsp. <i>nebraskensis</i> y <i>Eragrostis plana</i> de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio N° ().

CATEGORÍA 3
CLASE 9: Granos
Código: ZEAMX 1 13 01 09 3 (Grano consumo)
Requisitos fitosanitarios:
<p>R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación.</p> <p>R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CFR si corresponde), donde se certifiquen las Declaraciones Adicionales solicitadas.</p> <p>R1 - Requiere Inspección fitosanitaria al ingreso.</p> <p>R4 - Producto sujeto a Análisis Oficial de Laboratorio al ingreso.</p>
Declaraciones Adicionales:
<p>Argentina:</p> <p>DA2 - El envío ha sido tratado con 2 g/m³ de fosfina, durante 72 h a temperatura mayor de 20 °C o 96 h a 15 - 20 °C, o 120 h a 10 - 15 °C para el control de <i>Latheticus oryzae</i> y <i>Sitophilus granarius</i>, bajo supervisión oficial.</p>
<p>Uruguay:</p> <p>DA2 - El envío ha sido tratado con 1 a 3 g/m³ de fosfina, durante 72 h a temperatura mayor de 20 °C o 96 h a 16 - 20 °C, o 120 h a 12 - 15 °C o 192 h a 5 a 12 °C para el control de <i>Latheticus oryzae</i> y <i>Sitophilus granarius</i>, bajo supervisión oficial.</p>
No hay Declaraciones Adicionales para Brasil

CATEGORÍA 3
CLASE 4: Frutas y hortalizas
Código: ZEAMX 1 24 01 04 3
Requisitos fitosanitarios:
<p>R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación.</p> <p>R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CFR si corresponde).</p> <p>R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso.</p>
Declaraciones Adicionales:
No hay Declaraciones Adicionales para Argentina, Brasil y Uruguay.

II. 29. D. PAÍS DE DESTINO:

URUGUAY

REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA *Zea mays*

CATEGORÍA 4
CLASE 3: Semillas
Código: ZEAMX 2 13 01 03 4
Requisitos fitosanitarios:
R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación. R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CFR si corresponde), donde se certifiquen las Declaraciones Adicionales solicitadas. R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso. R4 - Producto sujeto a Análisis Oficial de Laboratorio al ingreso. R8 - Ingresará a Depósito Cuarentenario bajo control oficial. R12 - Deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en los Estándares Específicos para la Producción de Materiales de Propagación de Maíz de Uruguay.
Declaraciones Adicionales:
Argentina: DA5 - El semillero fue sometido a inspección oficial antes de la cosecha y no se han detectado <i>Aphelenchoides besseyi</i> , <i>Pantoea ananatis</i> , <i>Pantoea stewartii</i> y <i>Thlaspi arvense</i> . o DA15 - El envío se encuentra libre de <i>Aphelenchoides besseyi</i> , <i>Pantoea ananatis</i> , <i>Pantoea stewartii</i> y <i>Thlaspi arvense</i> , de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio N° ().
Brasil: DA5 - El semillero fue sometido a inspección oficial antes de la cosecha y no se han detectado <i>Aphelenchoides besseyi</i> y <i>Pantoea ananatis</i> . o DA15 - El envío se encuentra libre de <i>Aphelenchoides besseyi</i> y <i>Pantoea ananatis</i> , de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio N° ().
No hay Declaraciones Adicionales para Paraguay.

CATEGORÍA 3
CLASE 9: Granos
Código: ZEAMX 1 13 01 09 3 (Grano consumo)
Requisitos fitosanitarios:
R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación. R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CFR si corresponde). R1 - Requiere Inspección fitosanitaria al ingreso.
Declaraciones Adicionales:
No hay Declaraciones Adicionales para Argentina, Brasil y Paraguay.

CATEGORÍA 3
CLASE 4: Frutas y hortalizas
Código: ZEAMX 1 24 01 04 3
Requisitos fitosanitarios:
R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación. R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CFR si corresponde). R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso.
Declaraciones Adicionales:
No hay Declaraciones Adicionales para Argentina, Brasil y Paraguay.

